



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Consejo Superior de Justicia
Deportiva y Honores del Deporte

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

DIRECTIVA N° 001-2019/CSJDHD-IPD

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer el día y hora para las audiencias de las Salas Especializadas, debido a la necesidad que se requiere para el cumplimiento de las funciones y productividad del CSJDHD.

II. OBJETIVO

Realizar audiencias de las Salas Especializadas con la finalidad de descargar y administrar justicia deportiva bajo los principios de legalidad, celeridad, eficacia y veracidad, brindado un servicio orientado al ciudadano como parte de la Política de Modernización de la Gestión Pública al 2021.

III. ALCANCE

La presente directiva es de observancia obligatoria para todos los señores vocales, personal administrativo del CSJDHD y a los administrados que tengan causas pendientes de resolver en este Colegiado.

IV. BASE LEGAL

Esta directiva está amparado por los siguientes dispositivos legales:

- 4.1. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 4.2. Reglamento de Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM.
- 4.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.4. Reglamento de Organización y Funciones del CSJDHD, aprobado por Resolución 002-2019/CSJDHD-IPD.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Consejo Superior de Justicia
Deportiva y Honores del Deporte

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

V. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva genera responsabilidad administrativa en aquel que la incumpla.

VI. DISPOSICIÓN GENERAL

Se dispone que las audiencias de las Salas Especializadas serán los días sábados desde las 08:00 hasta 17:00 horas.

VII. DISPOSICIONES FINALES

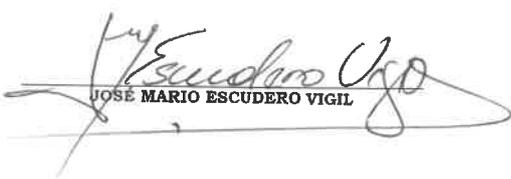
Primera: Vigencia de la directiva y de su aplicación

Las disposiciones de la presente directiva entrarán en vigencia después de su aprobación por la Sala Plena y a partir del día sábado 04 de mayo de 2019, debiendo los señores vocales, personal administrativo del CSJDHD y los administrados sujetarse a las disposiciones del presente documento.

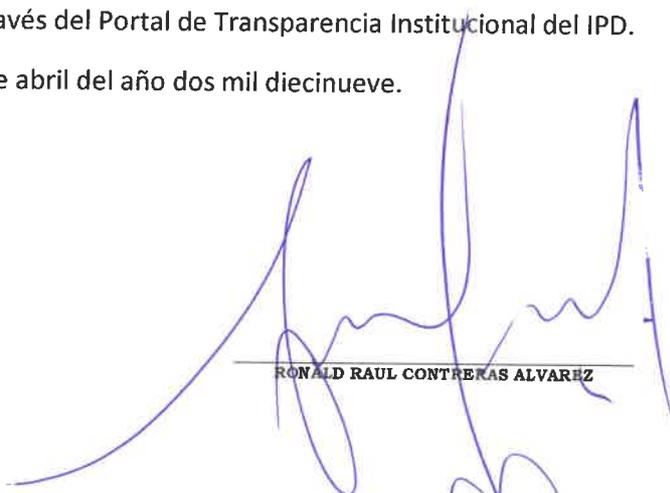
Segunda: Difusión

La presente directiva se difundirá a través del Portal de Transparencia Institucional del IPD.

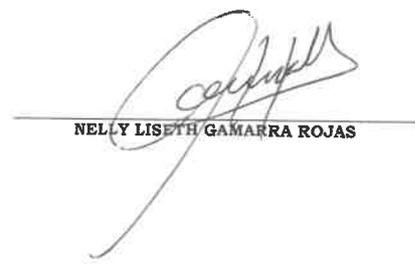
En Lima, a los ventidos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


JOSE MARIO ESCUDERO VIGIL


GLORIA C. DE LA BORDA RAMIREZ


RONALD RAUL CONTRERAS ALVAREZ


SERGIO OSCAR COLLAZOS ROMÁN


NELLY LISETH GAMARRA ROJAS

EL PERÚ PRIMERO